

Prólogo

Francisco Etxeberria Gabilondo¹

¹Facultad de Medicina y Enfermería, Área de Medicina Legal y Forense, Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) (UNAM)

Corresponding Author: paco.etxeberrria@ehu.eus

Recientemente el Profesor Miguel Botella ha publicado una extensa monografía sobre la Historia de la Antropología Física en España que permite acreditar la solvencia de esta disciplina en la actualidad. Seguramente es por ello que también la Antropología Forense ha encontrado un avance importante en las últimas décadas. Al fin y al cabo, la caracterización de las muestras de interés forense contempla todo el conocimiento de la antropología física tradicional y moderna que también ha desarrollado textos específicos que encuentran su aplicación cuando sus resultados tienen relevancia administrativa y/o judicial. La Antropología Forense es la Antropología Física en el Derecho, con el Derecho y contra el Derecho.

Y eso es precisamente lo que ha ocurrido con la investigación de fosas comunes que la Ley de Memoria Democrática del año 2022 viene a situar en el espacio de los Derechos Humanos siguiendo las recomendaciones de Naciones Unidas. De este modo, la investigación de los restos de estas víctimas ha generado más de 400 artículos publicados y más de 20 tesis doctorales. En la actualidad son numerosas las investigaciones si tenemos en cuenta que desde la creación de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática se han recuperado más de 7000 restos humanos procedentes de fosas comunes.

El Protocolo de Exhumaciones propuesto por el Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, menciona en dos ocasiones el papel de los antropólogos forenses. Entre otras cuestiones, señala la necesidad de incorporar a expertos “*en antropología forense (antropólogo físico)*” y añade que los “*Expertos en antropología forense: realizarán la investigación in situ cuando sea necesaria y la vigilancia del traslado de los materiales*” (BOE 27-09-2011). Lo anterior tiene un mayor desarrollo en el Protocolo de Minnesota (2016) de Naciones Unidas que destaca el papel relevante de esta disciplina.

Si consideramos la existencia de protocolos, de laboratorios de referencia en la materia y de profesionales que trabajan de forma objetiva e imparcial, sin duda los resultados van a ser validados por las administraciones creando con ello una verdad formalmente obtenida que faltaba al referirnos a las víctimas de la Guerra Civil.